



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-271-18

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, veinte de abril del año dos mil dieciocho. Las diez y doce minutos de la mañana.

Que la Unidad de Auditoría Interna de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA (UNAN-MANAGUA)**, emitió el Informe de Auditoría Especial de fecha doce de enero del año dos mil dieciocho, con referencia **IN-034-006-17**, derivado de la revisión al Seguimiento y Cumplimiento de las Recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría Financiera, por el año dos mil catorce, de Referencia IN-034-004-15, realizada en la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí (FAREM Estelí). El artículo 65, de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Que el artículo 95, de la referida Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, la que caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, planteó los siguientes objetivos: **a)** Comprobar el cumplimiento de la implementación a las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría Interna, emitidos durante el segundo semestre del año dos mil quince; y **b)** Identificar a los servidores y ex servidores públicos responsables de los incumplimientos legales, si los hubiere. Refiere el Informe que se examina que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría y sus resultados conclusivos determinaron que: **1)** Las nueve (09) recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría de referencia IN-034-004-15 se han implementado en su totalidad, para un grado de cumplimiento de un cien por ciento (100%); y **2)** No se determinaron situaciones de incumplimiento. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numerales 1) y 26), 65 y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley; **RESUELVEN: UNICO:** Admítase el Informe de Auditoría Especial, emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA (UNAN-MANAGUA)**, de fecha doce de enero del año dos mil dieciocho, con referencia **IN-034-006-17**, derivado de la revisión al Seguimiento y Cumplimiento de las Recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría Financiera, por el año dos mil catorce, de Referencia IN-034-004-15, realizada en la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí (FAREM Estelí). Remítase la Certificación de lo Resuelto a la Máxima Autoridad de la Entidad auditada para los efectos de Ley que correspondan. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-271-18

la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en dos (02) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Ochenta y Tres (1,083) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veinte de abril del año dos mil dieciocho, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior

MFCM/FJGG/LARJ
M/López